
LEY Nº 3285

FIJASE REMUNERACIONES PARA LAS
AUTORIDADES SUPERIORES,
SUPERIORES FUERA DE NIVEL,
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL
PODER JUDICIAL

San Fernando del Valle de Catamarca,
23 de Enero de 1978.

SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a consideración de V.E. el presente proyecto de Ley, por el cual se establecen las nuevas escalas de remuneraciones —con vigencia a partir del 1º de Enero de 1978— para las Autoridades Superiores, Autoridades Superiores Fuera de Nivel y Autoridades Superiores, Magistrados y Funcionarios Judiciales.

Las remuneraciones de las autoridades superiores y de los magistrados judiciales, se ajustan a las cifras señaladas en las plani-

llas que acompañan a las pautas recibidas del Ministerio del Interior y además a las previsioncs que la Constitución de la Provincia tiene respecto de los magistrados judiciales.

En cuanto a las remuneraciones que se fijan para autoridades superiores fuera de nivel, se ajustan a los porcentajes contenidos en las citadas pautas y guardan correlación con las anteriores.

En consecuencia, puede darse la sanción del adjunto proyecto de Ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
23 de Enero de 1978.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Artículo 5º de la Instrucción I177 de la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga
con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º — Fijase en los importes que se detallan en las planillas anexas I y III

que forman parte integrante de la presente Ley, las remuneraciones de las Autoridades Superiores, Autoridades Superiores Fuera de Nivel, Autoridades Superiores, Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, a partir del 1º de Enero de 1978.

Artículo 2º — En todos los casos los aumentos salariales dispuesto por el Artículo anterior estarán sujetos a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.

Artículo 3º — Autorízase a las Oficinas Liquidadoras de las distintas Jurisdicciones que integran el Presupuesto Provincial a liquidar los incrementos dispuestos por la presente Ley, utilizando los créditos existentes en las respectivas partidas de "personal" del Presupuesto vigente.

Artículo 4º — La presente Ley se dicta "Ad—referéndum" del Ministerio del Interior.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía

Planilla Anexa I

AUTORIDADES SUPERIORES

REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1º DE ENERO DE 1978

C A R G O	Sueldo	Gastos de Representación	Total
Gobernador	415.000	415.000	830.000
Ministro	373.500	373.500	747.000
Asesor General de Gobierno y Legislación	373.500	373.500	747.000
Secretario	352.750	352.750	705.500
Secretario General de la Gobernación	352.750	352.750	705.500
Fiscal de Estado	352.750	352.750	705.500
Subsecretario	342.375	342.375	684.750
Representante Oficial del Gobierno de Catamarca en la Capital Federal	342.375	342.375	684.750

Planilla Anexa II

AUTORIDADES SUPERIORES FUERA DE NIVEL

REMUNERACIONES VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1978

C A R G O	Sueldo	Gastos de Re- presentación	Total
Jefe de Policía	329.564	329.564	659.128
Presidente del Tribunal de Cuentas	269.113	269.113	538.226
Vocal del Tribunal de Cuentas	269.113	269.113	538.226
Administrador de Vialidad Provincial	232.547	232.547	465.094
Presidente del Instituto Provincial de Previsión Social	232.547	232.547	465.094
Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda	232.547	232.547	465.094
Presidente del Consejo General de Educación	232.547	232.547	465.094
Contador General de la Provincia	232.547	232.547	465.094

Planilla Anexa III

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

REMUNERACIONES VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1978

C A R G O	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Total
Autoridades Superiores			
Ministro de la Corte	373.500	373.500	747.000
Procurador General de la Corte	373.500	373.500	747.000
Magistrados y Funcionarios			
Juez de Cámara	215.290	322.935	538.225
Fiscal de Cámara	215.290	322.935	538.225
Defensor de Cámara	215.290	322.935	538.225
Juez de Primera Instancia	186.435	279.653	466.088
Juez de Paz Letrado	186.435	279.653	466.088
Agente Fiscal	154.454	231.680	386.134
Defensor General	154.454	231.680	386.134
Secretario de la Corte	144.670	217.004	361.674
Secretario Letrado de Cámara	138.281	207.421	345.702
Secretario Juzgado de Primera Instancia	122.755	184.132	306.887
Inspector de Justicia	122.755	184.132	306.887
Jefe Archivo Judicial y Notarial	122.755	184.132	306.887